



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2296

Armenia, 09 de Septiembre de 2015

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

874. Resolución 1571 del 19 de Agosto de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA**” ..... ..1

**Resolución 1571 del 19 de Agosto de 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980;

**CONSIDERANDO**



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001571 DE 20 19 AGO 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que el señor VICTOR ALFONSO BUITRAGO ARROYAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.276 de Armenia Quindío, en calidad de Presidente de la “LIGA DE TENIS DEL QUINDÍO”, con domicilio en la ciudad de

Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA**, del citado ente deportivo.

El peticionario adjunto los siguientes documentos para la respectiva protocolización:

- Asamblea de clubes de tejo Comité Proliga
- Acta No. 2 Asamblea de clubes de tejo reunión órgano de administración
- Conformación de la Liga de Tejo
- Resolución No. 001 30 de abril de 2015
- Resolución No. 002 30 de abril de 2015
- Resolución No. 003 30 de abril de 2015
- Acta No. 1 Asamblea extraordinaria de carácter ordinario
- Estatutos
- Recepción de documentos para la convocatoria de asamblea extraordinaria
- Resolución No. 003 27 marzo de 2015 Federación Colombiana de Tejo
- Fotocopia de la cedula de los nuevos dignatarios

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor VICTOR ALFONSO BUITRAGO ARROYAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.276 de Armenia Quindío, en calidad de Presidente de la "LIGA DE TEJO DEL QUINDIO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento a las siguientes personas:

#### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

**PRESIDENTE:**  
VICTOR ALFONSO BUITRAGO ARROYAVE  
CC 9.772.276

**TESORERO:**  
ELMER OCHOA CASTRO  
CC. 4.192.546

**SECRETARIO:**  
EDUARD ADRIAN MARTINEZ ZAPATA

0015710 OTRAUC OJUNTRA  
19 AGO 2015

**ORGANO DE CONTROL**

**REVISOR FISCAL PRINCIPAL:**

JAIR VERGARA MENDEZ  
CC. 7.538.031  
T.P. 33151-T

**REVISOR FISCAL SUPLENTE:**

ALVARO PINILLA TORRES  
CC 4.564.673  
T.P. 51174-T

**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

RIGOBERTO ALFONSO BELTRAN  
CC. 4.106.460

RENE ANTONIO FLOREZ CASTELLANOS  
CC. 8.265.269

CARLOS ALBERTO CARDONA GIRALDO  
CC. 9.790.259

**COMISIÓN TÉCNICA**

EDISSON TABARES GOMEZ  
CC. 9.976.943

JULIAN EDUARDO PARRA TELLEZ  
CC. 4.372.822

FABIAN ANDRES ARROYAVE OSPINA  
CC. 9.738.847

**COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**

JHON JAIRO OSPINA LOPEZ  
CC. 18.466.946

LUIS GABRIEL ACEVEDO FRANCO  
CC. 18.470.822

VICTOR ALFONSO PEREZ MONCADA  
CC 1.098.336.722

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la "LIGA DE TEJO DEL QUINDIO", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

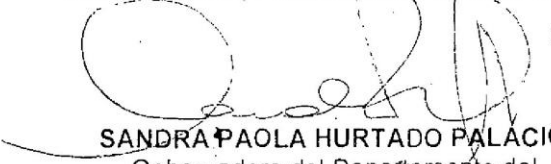
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 19 AGO 2015 de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del  
Quindío

  
**LINA MARÍA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista


Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.R.



**NOTIFICACION PERSONAL**

El día 09 de Septiembre de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Victor ANTONIO Buitrago identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 9.772.276 de Armenia (C), para recibir Protectoración de dignatarios de la liga de Teja del Quindío  
Resolución No. 001571 del 19 de Agosto 15

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

  
EL (A) NOTIFICADO (A)  
C.C.Nº 9772276

  
EL(A) NOTIFICADOR(A)

**CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL**

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

**Gobierno firme por un Quindío más humano**